

política de compras

abril
de 2014

La actividad de compras constituye una de las funciones clave de la empresa por su elevado impacto económico, medioambiental y social. El Grupo establece las siguientes pautas básicas de actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, de acuerdo con los criterios y las finalidades de los intereses corporativos, la Estructura Ética y la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo:

- **En todos los ámbitos** y niveles de actuación se deberá cumplir estrictamente con la legalidad vigente.
- **Las relaciones de las empresas** con sus proveedores han de basarse, en todo momento, en los criterios de integridad, confidencialidad, honestidad y transparencia. Adicionalmente, las personas que realicen funciones de compra y aprovisionamiento de las empresas del Grupo han de actuar de acuerdo con lo establecido en el Código Ético y siguiendo las políticas de Estructura Ética. Así mismo deberán cumplir con los procedimientos de los sistemas de gestión que les sean de aplicación.
- **La actuación con los proveedores** debe orientarse preferentemente a largo plazo, asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos por las partes contratantes y permitir la trazabilidad del proceso de compra.
- **Para la selección de proveedores**, se aplicarán los criterios de concurrencia, objetividad, profesionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades. De igual modo, se aplicarán criterios de sostenibilidad, y se priorizará a los proveedores que tengan un mejor comportamiento en esta materia.
- **En el momento de la evaluación**, se tendrá en cuenta a los proveedores con una función social (Centros Especiales de Trabajo o empresas de inserción laboral acreditadas como tales) y/o que tengan una mayor proximidad geográfica a las actividades del Grupo.
- **Los procesos de compras** deben asegurar la calidad del servicio, en las mejores condiciones (técnicas, de precio...) y con el mínimo impacto ambiental, y preservando la seguridad y la salud de los trabajadores.
- **La contratación de bienes**, productos y servicios se ajustará en todo momento a los criterios de necesidad, idoneidad y austeridad.

- **Las condiciones generales de los contratos** deberán recoger claramente el compromiso de los proveedores de respetar y actuar según los principios del Pacto Mundial, los principios rectores de derechos humanos de Naciones Unidas, el Código Ético y la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo. Finalmente, no se admitirá la inclusión de cláusulas abusivas o que sean contrarias a la buena fe.

Esta Política de Compras es de cumplimiento obligatorio para todos los centros de actividad y empleados de las empresas o sociedades del Grupo que intervengan, en cualquier momento, en cualquiera de los procesos de evaluación, homologación, negociación o contratación de bienes, productos y servicios.



Alejandro Valera
Director de Compras

Suez Spain, S.L.
C/ Santa Leonor, 39
28037 Madrid (España)



WATER SPAIN